

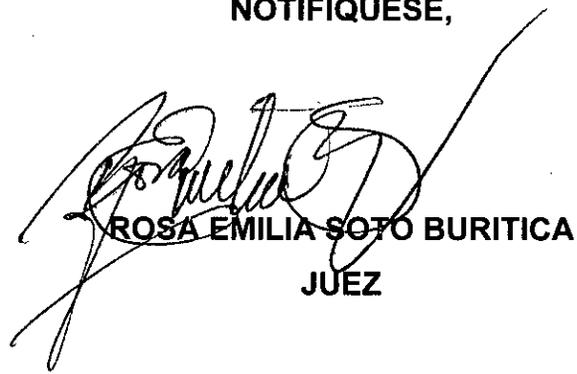
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio dos de dos mil veintitrés

Radicado 2018-00408

Tómese nota del levantamiento de la medida de embargo de créditos, dineros y bienes que le pudiesen corresponder a la demandante en este asunto, conforme lo comunica el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín en oficio N° 165 del 7 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM